



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 1048-2013-GRA/PR**

**VISTO:**

El Oficio N° 4319-2013-GRA/P-PPR, de la Procuradora Pública Regional Adjunta, del Gobierno Regional de Arequipa, a través del cual solicita se emita la Resolución Autoritativa para poder conciliar con el Proveedor Servicios Generales Raúl Álvarez E.I.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante invitación para conciliar N° 334-2013, Expediente N° 123-2013, el Centro de Conciliación del Colegio de Abogados de Arequipa, invita al Gobierno Regional de Arequipa, a participar por SEGUNDA VEZ a una Audiencia de Conciliación, la misma que fue solicitada por la Empresa Servicios Generales Raúl Álvarez E.I.R.L., sobre obligación de dar suma de dinero;

Que, a través del Informe N° 1640-2013-GRA/OLP, el Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio entre otros aspectos, precisa que la pretensión a través de la solicitud de conciliación es el pago de servicios y bienes atendidos a la camioneta de placa de rodaje PIY-504 de propiedad del Gobierno Regional Arequipa, lo cual se realizó con solicitudes N° 1588 y 1880";

Que, asimismo a través del Informe N° 1661-2013-GRA/OLP, el Jefe de la Oficina de Logística, amplía el referido informe en el extremo de aclarar que: "(...) el proveedor Raúl Álvarez E.I.R.L., ha cumplido con ejecutar la solicitud de servicio N° 1588 y la solicitud de bienes N° 1880 por un monto de S/7,397.04 y S/9,376.01 respectivamente, por lo que es procedente efectuar la conciliación solicitada conforme a la normativa";

Que, el presente expediente ha sido tratado en Sesión de Directorio de Gerentes de fecha 23 de octubre del 2013, aprobándose la emisión de la Resolución Autoritativa;

Que, en tal virtud resulta necesario autorizar al Procurador Público encargado de la Defensa Judicial de los Intereses del Gobierno Regional de Arequipa, a fin de que pueda conciliar con el Proveedor Raúl Álvarez E.I.R.L.;

Estando al Oficio de visto, e Informe N° 1437 -2013-GRA-ORAJ y al acuerdo de Directorio de Gerentes que se realizó el 23 de Octubre y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su Reglamento; y, en uso de las facultades conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** al Procurador Público encargado de la Defensa Judicial de los Intereses del Gobierno Regional de Arequipa, **CONCILIAR** con el proveedor Servicios Generales Raúl Álvarez E.I.R.L., por las razones expuestas.



**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** se remita los antecedentes a la Procuraduría Pública para las acciones a que hubiera lugar.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **TRECE** días del mes de **NOVIEMBRE** del dos mil trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE